

La Serena, 24 NOV. 2014



visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público año 2.014;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Acuerdo N° 6.772 adoptado en Sesión Ordinaria N° 587 de fecha 10 de septiembre de 2.014, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 129 de fecha 16 de octubre de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea las asignaciones presupuestarias para el año 2.014;
- La Resolución Electrónica N° 5039 de fecha 20 de diciembre de 2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Ovalle, para la ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN ESCUELA BÁSICA VILLORIO EL TALHUÉN, OVALLE" Código BIP 30071556-0,
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución N° 142

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO de fecha 30 de octubre de 2.014, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la MUNICIPALIDAD DE OVALLE, para la ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN ESCUELA BÁSICA VILLORIO EL TALHUÉN, OVALLE" Código BIP 30071556-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
Y
MUNICIPALIDAD DE OVALLE

Proyecto:
"REPOSICIÓN ESCUELA BÁSICA VILLORIO EL TALHUÉN, OVALLE"
Código BIP 30071556-0

En la ciudad de La Serena, a 30 de octubre de 2.014, el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT N° 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendenta Regional doña HANNE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, Arquitecto, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE OVALLE, RUT N° 69.040.700-0, representada por su Alcalde don CLAUDIO RENTERÍA LARRONDO, chileno, cédula de identidad N° 6.505.268-7, domiciliados ambos en la ciudad de Ovalle, calle Vicuña Mackenna N° 441, acuerdan lo siguiente:



PRIMERO: Antecedentes:

- Que, con fecha 23 de noviembre de 2.011 se celebró un Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Ovalle, para la ejecución del proyecto denominado "Reposición Escuela Básica Villorrio El Talhuén, Ovalle" Código BIP 30071556-0, el cual fue aprobado mediante Resolución Electrónica N° 5039 de fecha 20 de diciembre de 2.011.
- Que, mediante Oficio Ordinario N° 0842 de fecha 25 de junio de 2.014, la Unidad Técnica, Municipalidad de Ovalle, una vez adquirido y cancelado la totalidad del equipamiento, solicito la adquisición de equipos no considerados en el proyecto inicial.
- Que, mediante Oficio Ordinario N° 706 de fecha 22 de agosto de 2.014, la Secretaría Regional de Desarrollo Social recomienda favorablemente la iniciativa R.S.
- Que, mediante Acuerdo N°6.772, adoptado en Sesión Ordinaria N° 587 de fecha 10 de septiembre de 2.014, el Consejo Regional de Coquimbo aprueba una redistribución de fondos para el proyecto denominado "Reposición Escuela Básica Villorrio El Talhuén, Ovalle" Código BIP 30071556-0.

SEGUNDO: Teniendo presente lo antecedentes detallados precedentemente las partes suscriben la siguiente Modificación de Convenio Mandato, para la materialización del proyecto en cuestión.

TERCERO: Sustitúyase el cuadro de inversión consignado en la cláusula Sexta por el siguiente:

INVERSIÓN TOTAL M \$	GASTOS ADM. ASIG. 001 AÑO 2012 M \$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑO 2012 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑO 2013 M\$	EQUIPAMIENTO ASIG.005 AÑO 2013 M \$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑO 2014 M\$	EQUIPAMIENTO ASIG.005 AÑO 2014 M \$	EQUIPOS ASIG. 006 AÑO 2014 M \$
106.062	577	67.706	28.402	3.442	4.509	115	1.311

(montos expresados en moneda diciembre 2.013)

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se entiende vigente el convenio mandato de fecha 23 de noviembre de 2.011, aprobado mediante Resolución Electrónica N° 5039 de fecha 20 de diciembre de 2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo, entendiéndose además la presente Modificación de Convenio como parte integrante del referido Convenio Mandato original.

SEXTO: La personería del señor Alcalde don **CLAUDIO RENTERÍA LARRONDO**, para representar a la Municipalidad de Ovalle consta en el Decreto Municipal de Ovalle N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre



de 2.012. La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

FIRMADO:

HANNE UTRERAS PEYRIN, INTENDENTA REGIONAL

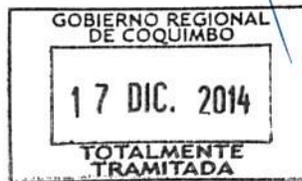
CLAUDIO RENTERÍA LARRONDO, ALCALDE COMUNA DE OVALLE.

anótese, refrendese, tómesese razón y comuníquese



HANNE UTRERAS PEYRIN
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

LRH/ALV/ISE/CBF/APT/LIC/gss



ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO

